



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 104 -2017-MDY/A

Yura, 31 de Mayo del 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 150-2017-GAJ-MDY, el Proveído N° 536-2017 del despacho de Alcaldía, el Informe N° 194-2017-KRY/MDY/GDUR, el Informe N° 079-2017-YNPK/RP/MCOyS/GDUR/MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo IV señala los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por su parte el artículo X de la citada norma indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, en el presente caso se tiene que mediante Informe N° 079-2016-YNPK/SGOPM/GDUR/MDY, el responsable del proyecto Ing. Yordan Naguit Ponte Kuong, solicita aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 198 días calendarios, para tal efecto realiza el siguiente análisis técnico: Que, el 10 de enero del 2017 se firmó el Contrato de Adjudicación Simplificada N° 010-2016-MDY con un plazo de 150 días calendarios, **dicho contrato tiene como producto final el Plan Desarrollo Urbano del Distrito de Yura**. Sin embargo, se debe considerar tiempos de plazos de aprobación que consta de: evaluación, levantamiento de observaciones, notificación de entregables, exhibición del plan entre cada uno de los productos entregados, siendo este un plazo total de 130 días calendarios, resultando un total de 280 calendarios.



PRODUCTOS /RESULTADOS	PRODUCTO	CRONOGRAMA CONSULTOR	PLAZOS DE APROBACION
<b>PRODUCTO 1</b>	<b>Diagnóstico Preliminar</b>		
EVALUACIÓN		45	
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN			10
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL ENTREGABLE			5
<b>PRODUCTO 2</b>	<b>Diagnóstico Definitivo</b>		
EVALUACIÓN		45	
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN			10
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL ENTREGABLE			10
			5
<b>PRODUCTO 3</b>	<b>Propuesta General, específica propuesta de programa de inversiones para el desarrollo urbano sostenible y preparación para exhibición pública</b>		
EVALUACIÓN		40	
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN			10
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL ENTREGABLE			10
EXHIBICIÓN PÚBLICA DEL PLAN			5
			30
<b>PRODUCTO 4</b>	<b>Entrega y Edición Final, previa aprobación y conformidad</b>		
EVALUACIÓN		20	
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIÓN			10
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL ENTREGABLE			10
			5
	<b>PLAZO</b>	<b>150</b>	<b>130</b>
	<b>PLAZO TOTAL</b>		<b>280</b>

Fuente: Cuadro elaborado por el responsable del proyecto según Informe N° 079-2017-YNPK/RP/MCOYS/GDUR MDY

Que, así también se señala que es necesario considerar un tiempo adicional de 59 días calendarios para realizar las gestiones de aprobación del Plan dentro de la Municipalidad de Yura y por el Instituto Municipal de Planeamiento –IMPLA, según el siguiente cuadro:



ITEM	TRAMITES DE APROBACIÓN	Plazo /días
1	APROBACIÓN DE SESIÓN DE CONCEJO MDY	15
2	REMISIÓN, PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN AL IMPLA	15
3	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL IMPLA	15
4	APROBACIÓN DEL PDU POR EL IMPLA	14
	<b>PLAZO TOTAL DE TRÁMITES DE APROBACIÓN</b>	<b>59</b>

Fuente: Cuadro elaborado por el responsable del proyecto según Informe N° 079-2017-YNPK/RP/MCOYS/GDUR MDY




Que, la culminación de la ejecución del servicio "Plan de Desarrollo Urbano distrito de Yura" y las gestiones para su aprobación terminaran el 15 de diciembre del 2017, conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	FECHA	PLAZOS		AMPLIACIÓN DIAS
PLAZO TOTAL DEL PROYECTO A PARTIR DEL 10 DE ENERO DEL 2017 (FIRMA DE CONTRATO)	AMPLIACION DE PLAZO N°01 171 DIAS (DESDE EL 12/12/2016 AL 31/05/2017)	10/01/2017 AL 31/05/2017	280	141	198
	CONTINUACION DEL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU)	01/06/2017 AL 17/10/2017		139	
	AMPLIACION DE PLAZO N°02 TRAMITES DE APROBACIÓN DEL PDU (FINALIZACIÓN TOTAL DEL PROYECTO)	17/10/2017 AL 15/12/2017	59		



Fuente: Cuadro elaborado por el responsable del proyecto según Informe N° 079-2017-YNPK/RP/MCOYS/GDUR MDY

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 194-2017-KRY/MDY/GDUR, ratifica lo anteriormente expuesto expresando la necesidad de una ampliación de plazo N° 02 indispensable para concluir satisfactoriamente con la metas que indica el expediente. **Por lo que concluye que es procedente en el aspecto técnico la ampliación de plazo N° 02 por 198 días calendarios el mismo no generara modificación presupuestal.**


Que, de acuerdo al Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Contrataciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, para el presente caso el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", indica que la fase de inversión comprende la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de Inversión, entendiendo este, como aquella intervención limitada en el tiempo que utiliza recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de servicios y cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto. Además el mismo cuerpo legal estipula **que todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases (...)**



Que, bajo estas consideraciones corresponde evaluar si los hechos alegados por el responsable del proyecto son razonables como causa de ampliación de plazo, en tal sentido es necesario precisar que la aprobación de las ampliaciones de plazo es un aspecto exclusivamente técnico, por tal motivo corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano, previo análisis y evaluación correspondiente, verificar la ocurrencia y su configuraciones de la causal de acuerdo a las definiciones prevista en la normatividad aplicable. En ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Gerente de Desarrollo a través del Informe N° 194-2017-KRY/MDY/GDUR indica que es procedente en el aspecto técnico la ampliación de plazo N° 02 por 198 días calendarios.



Que, en el expediente bajo análisis se aprecia que las dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron la ampliación de plazo, y coincidido en ratificar su fundamento y sustento, siendo que el expediente se encuentra rubricado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; presumiéndose que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de aprobar la ampliación de plazo N° 02, a fin de cumplir con los fines del proyecto. Por lo que, habiéndose dado la viabilidad al proyecto y estando a la fecha en ejecución resulta necesario aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 02. En este sentido resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondiente para la emisión del acto resolutive. Su aprobación no enerva la responsabilidad por la demora en la ejecución del proyecto, entre otras deficiencias por lo que debe evaluarse estas deficiencias y de ser el caso se establezca las acciones disciplinarias más idóneas.



Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, por 198 DIAS CALENDARIOS, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA-AREQUIPA" el mismo que no compromete incrementos presupuestales de gastos de personal y/o bienes, obteniéndose como fecha de finalización el 15 de diciembre del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural implemente los mecanismos conducentes al estricto cumplimiento del presente bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que Gerencia Municipal proceda a realizar las acciones correspondientes a efecto de que se determine las responsabilidades que hubiere, por las razones que se incurrió en ampliación de plazo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE** a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
Abog. Silvia Luzeth Sucari Luque  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
ALCALDE *Dis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE

